



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-23029949-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (autoriza llamado PAB alimentos perecederos y alimentos no perecederos)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-23029949-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Carátula de Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Básicas y Planilla de Cotización, y autorización del llamado a contratación para la adquisición de alimentos perecederos y alimentos no perecederos con destino a abastecer los Hogares de Protección Integral (HPI) sitios en Ensenada y Moreno, dependientes de la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

**CONSIDERANDO:**

Que el requerimiento es propiciado por la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género de esta cartera ministerial mediante NO-2021-22531256-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP y NO-2021-23227387-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP, dada la imperiosa necesidad de adquisición de alimentos perecederos y no perecederos para abastecer los dos HPI sitios en Ensenada y Moreno, dependientes de la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que a través de las mentadas notas la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género informa y detalla el consumo aproximado mensual de los HPI;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones solicita autorización a fin adquirir alimentos perecederos y no perecederos realizando un cálculo para cubrir un plazo estimativo de 3 meses, por el período comprendido desde el 01/10/2021 y hasta el 31/12/2021, conforme las cantidades informadas por la

Sra. Subsecretaria previamente;

Que resulta preciso señalar que por el inherente funcionamiento de los dispositivos la cantidad de personas que deban ser albergadas en los HPI resulta variable, permitiendo solo determinar de manera aproximada las cantidades de alimentos necesarios, pudiendo cubrir la misma un plazo menor o mayor al calculado;

Que en Orden 8 luce constancia del envío de la Solicitud de Gasto N° 474-1083-SG21;

Que conforme lo expuesto, la gestión encuadra en lo establecido en el Artículo 18, inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Contratación citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 474-0314-PAB21;

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, formulando el Pliego de Bases y Condiciones que debe regir el llamado, como asimismo, efectuando la solicitud de gasto, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la norma precitada establece que debe publicarse el llamado en el sitio Web de la Provincia, con por lo menos un día de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas;

Que deberá invitarse a, por lo menos, dos proveedores del rubro objeto de la contratación por un medio de notificación fehaciente;

Que se adunan en los Órdenes 9 a 13, la Carátula de Convocatoria (IF-2021-23716105-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2021-23716503-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP), las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-23716779-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP) y la Planilla de Cotización (IF-2021-23717351-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP) para la contratación de la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos con destino a abastecer los HPI sitios en Ensenada y Moreno, dependientes de la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo normado por la Ley N° 13.981 y por el Artículo 18 inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y su modificatorio Decreto N° 605/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las Bases de Contratación, Carátula de Convocatoria (IF-2021-23716105-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-23716503-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP), Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-23716779-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP) y Planilla de Cotización (IF-2021-23717351-GDEBA-DCYCMMPGYDSGP).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado de Contratación pertinente, conforme a las Bases de Contratación aprobadas por Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Unidad Ejecutora 474 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 4 - Actividad 2 - Inciso: 2 - Principal 1- Parcial 1. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.